

RESOLUCIÓN 446-19-CONATEL-2008

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que en el Registro Oficial 545 de 1 de abril de 2002 se publicó el Reglamento para la Prestación de Servicios de Valor Agregado.

Que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones recomienda la autorización para otorgar el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicio de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de GAMBERONI S.A.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10. innumerado 3ero., literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscriba el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de GAMBERONI S.A., cuyas características técnicas son:

MEMORIA TÉCNICA PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO DE INTERNET DE LA EMPRESA GAMBERONI S.A.

ANTECEDENTES

- Solicitud presentada por la empresa GAMBERONI S.A., ingresada a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante trámite No. DRL-2008-256 de fecha 07 de marzo de 2008, envío de publicación de fecha 5 de agosto de 2008, con la cual solicita que se le otorgue el Permiso para la explotación de Servicios de Valor Agregado de Internet.
- Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en el sitio WEB por un período de diez días a partir del 13 de marzo de 2008.
- Publicación de la solicitud presentada por la empresa GAMBERONI S.A. en los diarios "MERIDIANO" del 13 de mayo de 2008 y "EL TELEGRAFO" del 27 de julio de 2008.
- Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de Servicios de Telecomunicaciones de la empresa GAMBERONI S.A., emitido con oficio No. ITC.2008.0670 de fecha 26 de febrero de 2008 sobre la base del informe No. IET-2008-0049 de fecha 26 de febrero de 2008.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA, EQUIPOS Y RECURSOS PRINCIPALES

- Servidores
- Equipos de Comunicaciones
- Software de administración y control.
- Software de administración de contenidos
- Central telefónica PBX (IVR Respuesta Interactiva de Voz)

UBICACIÓN DE LOS NODOS:

NODO PRINCIPAL:

Ciudad: Guayaquil **Dirección:** Vélez 905 entre 6 de Marzo y Pedro Moncayo,
Edificio El Forum, Piso 26, Oficina 8

INFRAESTRUCTURA DE TRANSMISIÓN:

Internacional:

- Enlace simétrico entre el Nodo Principal GUAYAQUIL – USA a una velocidad de 512 kbps, provisto por el servicio portador de la empresa CONECEL S.A.

Nacional:

- No posee

Acceso de Abonados:

- A través de líneas conmutadas y/o dedicadas de los operadores de telefonía fija autorizados, y a través de enlaces físicos e inalámbricos provistos por empresas portadoras legalmente autorizadas.

No se autoriza la construcción de redes de acceso.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

- Acceso a Internet (incluye: Correo Electrónico, Búsqueda y Transferencia de Archivos, Alojamiento y Actualización de Sitios y Páginas Web, Acceso de Servidores de: Correo, D.N.S., World Wide Web, News, Bases de Datos, Intranet y Extranet).

ÁREA DE COBERTURA INICIAL

La provincia del Guayas.

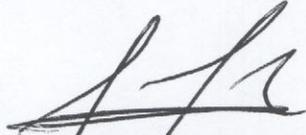
DURACIÓN DEL PERMISO: 10 (diez) años.

DERECHOS DE PERMISO: USD \$500 (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

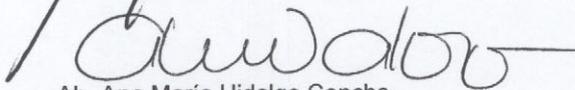
NOTA

En consideración a lo establecido en el Reglamento para la prestación de Servicios de Valor Agregado y de acuerdo a lo descrito en el presente informe técnico, no existe impedimento técnico alguno para que el CONATEL pueda autorizar a la empresa **GAMBERONI S.A.**, el Permiso para la explotación de Servicios de Valor Agregado de Internet.

Dado en Quito, 18 de Septiembre de 2008



Ing. Jaime Guerrero Ruiz
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)



Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL